



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Dispo llamado a Concurso Tec en Anestesia

---

**VISTO:** La Ley N° 471, N° 2155 y 6684 (textos consolidados por la Ley N° 6.764), los Decretos Reglamentarios N° 308/2008 y 497/25, el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019 y sus modificatorias, y los Expedientes N° 2026-06910327- -GCABA-HGADS y N° 2026-10756632-GCABA-DGAYDRH, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 497/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo;

Que por EX-2026-06910327-GCABA-DGAYDRH, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos autorizó el llamado a concurso para la cobertura de uno (1) cargo de Técnico en Anestesia, por la vacante producida de la Sra. Mariela Teresita Larrea, CUIL 27-27165492-3, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni";

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa.

Que es de imprescindible necesidad contar con los agentes en los cargos mencionados a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

## **EL DIRECTOR**

### **DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN SANTOJANNI"**

#### **DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de uno (1) cargo de Técnico en Anestesia con treinta y cinco (35) horas semanales con el perfil que se indica mediante IF-2026-15940269-GCABA-HGADS en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 y el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 y sus modificatorias.

Artículo 2.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial únicamente los días 27, 28 y 29 de abril del 2026 inclusive en el Departamento de Asistencia Técnica a la Salud, de 08 a 12 hs. Deberán presentar la siguiente documentación en original y 1 (una) copia: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título de Técnico en Anestesia y Matrícula Nacional habilitante activa. En cuanto a la capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas aprobados en los últimos 5 (cinco) años declarados en el Curriculum serán valorados únicamente aquellos que posean certificación, al igual que las experiencias laborales.

Artículo 3.- El jurado para el concurso estará integrado por:

#### TITULARES

Téc. Ángel Javier Boronat CUIL 23174534519 Jefe de Departamento Especialidades Técnicas

Téc. Fabiana Olmos, CUIL 27172430738 Jefe de División Quirúrgica

Téc. Viviana Marchese, CUIL 27283505915 Técnica en Anestesia

#### SUPLENTES

Téc. Haydee Loyato, CUIL 27222372548 Jefe Sección Cardiología.

Téc. Teresita Cesarek CUIL 27164630671 Jefa de Sección Hemoterapia.

Téc. Romina López, CUIL 27294972027 Jefa de Sección Esterilización

Artículo 4.- Como veedores gremiales el Técnico Germán Conde CUIL 20-30993661-3 y la Licenciada Valeria Roa CUIL 27-22456762-1 quienes serán notificados e invitados para participar de las diferentes instancias del proceso concursal.

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 7.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 8.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. No obstante a ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto

que por el presente se concurra.

Artículo 9.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni”, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.